CONVENIO Nº 156/2023

UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

CASM

CONVENIO ESPECÍFICO DE BECAS

ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Y EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Dario Exequiel KUSINSKY, DNI 29.119.469, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, por una parte; y **EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN**, en adelante **"COLEGIO"**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Marcos Darío VILAPLANA, DNI 18191260, con domicilio en Av. Ricardo Balbín 1750/52, Ciudad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; por la otra; denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, ad referéndum del Consejo Superior de UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que LAS PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que dentro de la oferta académica de posgrado de la UNPAZ se encuentra la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– que otorga el título de Magíster en Derecho Administrativo.

Que LAS PARTES acuerdan desarrollar una propuesta de becas que permita a los y las matriculados/matriculadas del Colegio de Abogados de San Martín a cursar la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ para la obtención

del título de Magíster en Derecho Administrativo que ésta otorga.

Por ello, LAS PARTES convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio Específico es formalizar la voluntad de LAS PARTES de ofrecer a los y las matriculados/matriculadas del Colegio, un programa de becas respecto a los aranceles generales pautados para la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia– dictada por UNPAZ.

SEGUNDA: Será responsabilidad de cada inscripto/a a la Maestría en Derecho Administrativo cumplir con los requisitos de ingreso a la misma.

TERCERA: Los y las matriculados/matriculadas del Colegio de Abogados de San Martín debidamente inscriptas/os a la Maestría en Derecho Administrativo de la UNPAZ, podrán aspirar a recibir una beca completa o parcial sobre el arancel general.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a:

I) UNPAZ:

a. Dictar la Maestría en Derecho Administrativo –modalidad a distancia–.

b. Ofrecer y otorgar a los y las matriculados/matriculadas del Colegio, la beca acordada.

c. Extender el título de Magíster en Derecho Administrativo, una vez cumplidos todos los requisistos establecidos para ello.

d. Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción y todo aquello relacionado con sus aspectos técnicos, operativos y administrativos.

e. Desarrollar la modalidad a distancia de la Maestría en Derecho Administrativo, mediante el Sisterna Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNPAZ, acreditado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y con reconocimiento oficial y validez nacional otorgada por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) N° 13/20.

II) EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN:

a. Difundir la propuesta de la Maestría en Derecho Administrativo entre sus miembros a los fines de que conozcan el presente beneficio y los medios para acceder al mismo.

b. Proponer candidatos para realizar la Maestría en Derecho Administrativo y aspirar a la beca correspondiente.

QUINTA: El presente Convenio Especifico puede ser modificado mediante el consentimiento de LAS PARTES, sin perjuicio para las personas involucradas, plasmando las modificaciones y/o ampliaciones en actas conmplementarias al presente Convenio Específico.

SEXTA: El presente Convenio Específico tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. LAS PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los cursantes de la Maestría en Derecho Administrativo que se hubieren inscripto estando en vigencia este Convenio Específico, a quienes les regirá

plenamente el régimen de becas aquí establecido. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

SÉPTIMA: LAS PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

OCTAVA: Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente Convenio Específico serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios:

UNPAZ: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires (División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo).

COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN: Av. Ricardo Balbín 1750/52, Ciudad y Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 20. días del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS
Nº 156/2023
FECHA 24 NOV 2023

Dr. Marcos Darío Vilaplana
Presidente
Colegio de Abogados de San Martín

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
Jose Clemente Paz